

**ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO,  
ESTADO DE MÉXICO**

**GACETA  
MUNICIPAL**

**Vol. 1, Año 2025**

**Número 11**

**Jaltenco, México a 13  
de marzo de 2025**



## INDICE

Sesión ordinaria de cabildo 11 .....	03
Punto no. 4.- propuesta, discusión y en su caso aprobación del documento denominado "Plan Anual de Auditoria 2025 del Gobierno Municipal de Jaltenco, Estado de México" .....	03



**C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027**

**A LOS CIUDADANOS DE JALTENCO INFORMA:**

**EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:27 HR. DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, C. MARIA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO; C. RAÚL HERNÁNDEZ RAFAEL, SINDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VERGARA HERNÁNDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MIGUEL RAMÍREZ ENRIQUEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. JUANA REYNA LINARES GALLEGOS, TERCERA REGIDORA; C. OMAR IGNACIO DOMÍNGUEZ ARROYO, CUARTO REGIDOR; C. AILEEM FABIOLA ZARATE MARTÍNEZ, QUINTA REGIDORA; C. ANDRÉS RODRÍGUEZ ESTRADA, SEXTO REGIDOR; C. EVANGELINA RODRÍGUEZ SALINAS, SÉPTIMA REGIDORA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, ASISTIDA PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48 FRACCIÓN I, 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDIERON A EFECTUAR LA PRESENTE, DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:**

**Punto N° 4.-** En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, informa que el punto número cuatro del orden del día corresponde a la propuesta, discusión y en su caso aprobación del documento denominado "Plan Anual de Auditoria 2025 del Gobierno Municipal de Jaltenco, Estado de México"

En uso de la palabra, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal, da lectura al oficio OIC/JAL/045/2025 del Órgano Interno De Control.





**M. EN A. MIGUEL ANGEL MORENO ESTRADA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
JALTENCO, ESTADO DE MEXICO  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente escrito y con fundamento legal en el artículo 28 párrafo doceavo inciso e) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Mexico me permito solicitar atentamente se sirva a incluir en la próxima sesión de cabildo el siguiente punto de acuerdo:

*Propuesta, discusión y en su caso aprobación del documento denominado "PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2025 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MEXICO.*

Me permito anexar, el citado documento por escrito y en archivo digital (formato PDF) para los efectos procedentes

Sin mas por el momento y seguro de contar con lo aqui peticionado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DE JALTENCO  
*¡Continuamos transformando!*

11 MAR 2025

12:10 hrs

**ATENTAMENTE**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DE JALTENCO 2025 - 2027  
*¡Continuamos transformando!*

**RECIBIDO**

LIC. NATHANAEL ABDI HERNÁNDEZ HERRERA  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL  
JALTENCO ESTADO DE MEXICO.

C.C.P. Archivo  
CARCIDI/2025



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**AYUNTAMIENTO DE JALTENCO ESTADO DE MEXICO  
ORGANO INTERNO DE CONTROL**

**PLAN ANUAL DE  
AUDITORÍA**

Artículo. 110, 111 y 112 Fracción I, III, V, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

H. AYUNTAMIENTO  
JALTENCO



## MENSAJE DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE JALTENCO ESTADO DE MEXICO

En términos administrativos el **ORGANO INTERNO DE CONTROL** es una dependencia cuya función consiste en vigilar de manera permanente y consistente el cumplimiento de la ley que rige a la municipalidad y sus propósitos institucionales, el cuidado y aprovechamiento del patrimonio público, así como el ejercicio legal y honesto de la hacienda pública.

El Órgano Interno de Control de Jaltenco Estado de México ha sido fortalecido, consolidándose como una institución imprescindible en la vigilancia, supervisión y evaluación de la actuación de los servidores públicos y el ejercicio de los recursos. Aspectos tan relevantes como el ser dotado de una autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, así como la participación de la sociedad civil organizada y de la ciudadanía en general en el mecanismo de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, son ejemplos de su fortalecimiento.

Los consensos alcanzados en ese amplio examen y discusión han dado pie a una institución que en el día a día trabaja en favor de la transparencia, la rendición de cuentas, el control y ejercicio de los recursos públicos dentro de la Administración Pública Municipal, desde la cual nos comprometemos a servir a la ciudadanía. Ese compromiso de servir a nuestro municipio como agente de cambio y de transformación, es uno de los motores que nos impulsan a realizar acciones vinculadas para prevenir y combatir la corrupción, basadas en criterios técnicos, supervisadas apropiadamente y con aplicación efectiva.

Nuestra visión nos lleva a promover una cultura de integridad en el gobierno municipal y en la sociedad mediante la utilización de la tecnología, la aplicación de prácticas fiscalizadoras preventivas, el establecimiento de medidas formativas y correctivas, la participación ciudadana efectiva y comprometida, y el involucramiento permanente.

Continuamos con una transformación para constituimos como una institución fuerte, comprometida, moderna, eficaz y eficiente, que nos llevará a consolidar la visión de la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Constitucional de Jaltenco Estado de México, al ofrecer una rendición de cuentas más exhaustiva, la implementación de mecanismos gubernamentales con mayores y mejores índices de transparencia en sus procesos administrativos, así como la debida diligencia en las finanzas públicas, así como el saneamiento. Todo, será reflejo de un gobierno transformador, responsable y confiable para la ciudadanía de este municipio de Jaltenco.





### ORGANO INTERNO DE CONTROL.

En el Plan Anual de Auditorías Internas que será ejecutado el ejercicio fiscal 2025 se formula y define nuestro actuar y rumbo, para transformar a este Órgano Interno de Control en un ente técnico, imparcial y objetivo, con personal profesional y especializado, que se esfuerza cada día por enaltecer los valores que los tiempos actuales reclama. Además, con ello damos cumplimiento al artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México.

La Administración Municipal del Ayuntamiento de Jaltenco, 2025-2027, engrandece los pilares de la verdadera transformación, como son: la rendición de cuentas, la implementación de mecanismos gubernamentales con mayores y mejores índices de transparencia en sus procesos, así como la debida diligencia en las finanzas públicas, el saneamiento financiero, todo, será reflejo de un gobierno más responsable y confiable para la ciudadanía, la rendición de cuentas, transparencia y la no permisibilidad de la corrupción, son pilares que reflejan un gobierno responsable y abierto a la ciudadanía. Escuchar las problemáticas de los habitantes de Jaltenco, es una prioridad para encontrar de la mano de la ciudadanía las mejores alternativas a las problemáticas sociales, culturales, educativas y económicas que se presentan en su día a día. Por eso, los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento de Jaltenco, en primer lugar, adoptan el compromiso de acabar con la corrupción en toda la Administración Pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conllevan la simulación y la mentira.

De acuerdo con las atribuciones que le son conferidas al Órgano Interno de Control por el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus fracciones I, III, V, IX y XI; en específico a la facultad de practicar auditorías a la Presidencia Municipal, dependencias del Ayuntamiento u Organismos Públicos Descentralizados, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los titulares de las dependencias y Organismos municipales y de los servidores públicos, se tiene a bien emitir el presente Programa Anual de Auditorías Internas, que será ejecutado en el ejercicio fiscal 2025.

El Programa Anual de Auditorías Internas, es el marco rector mediante el cual se define el esquema operativo para efectuar la revisión, evaluación y auditorías internas, que permitirá conocer el grado de cumplimiento de metas y objetivos institucionales, así como el manejo, custodia y administración de los recursos públicos municipales.



### PRINCIPIOS A OBSERVAR DURANTE LAS AUDITORIAS

- **Legalidad:** Hacer aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación de las facultades de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen con las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad:** Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia:** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Economía:** Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- **Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuíbles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.





- **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- **Transparencia:** Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- **Rendición de Cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Competencia por mérito:** Ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- **Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.



Finalmente, es de recordarse que toda persona servidora pública adscrita al Ayuntamiento de Jaltenco, deberá colaborar y propiciar las condiciones óptimas para que el personal comisionado del Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento pueda practicar las inspecciones, verificaciones, evaluaciones y auditorías correspondientes, que de sus actuaciones podrán practicarse en sitio o en la instalaciones que ocupa el mismo, y en caso de incumplimiento podrá ser sujeto de responsabilidad administrativa de acuerdo a la legislación aplicable. El presente Programa comprende las unidades administrativas que serán sujetas al proceso de auditoría, conforme a lo que establece el Marco legal aplicable, así como los alcances, tipos de auditoría y de revisión, así como los ejercicios fiscales sujetos de revisión

➤ **OBJETIVO GENERAL:** Verificar que en el ámbito de sus competencias las áreas, dependencias, unidades administrativas, programas o/y obras públicas que sean sometidas a procedimiento de auditoría, cumplan con sus fines, propósitos, metas, marco jurídico aplicable, de conformidad con los parámetros y directrices que en este documento de establecen.

➤ **TEMPORALIDAD:**

FECHA DE INICIO: MARZO DE 2025

FECHA DE TÉRMINO: DICIEMBRE DE 2025

➤ **MARCO JURÍDICO APLICABLE:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de México



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- Código Financiero del Estado de México y Municipios
- Código Administrativo del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento Orgánico Municipal vigente
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
- Reglamento interno del Órgano Interno de Control
- Lineamientos para la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal". Dependencias Administrativas y Organismos Descentralizados Municipales.
- Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría Social
- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México
- Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría Social
- Bando Municipal vigente.
- Bases Generales para la Realización de Auditorías e Inspecciones.

- **OBJETIVO GENERAL:** Verificar que el ente sujeto a revisión, haya recibido, recaudado, administrado, ejercido y comprobado los recursos públicos aprobados por la Legislatura y conforme lo establecido por el cabildo y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables vigentes.
- Asesorar, supervisar, testificar y realizar auditorías, verificaciones e inspecciones; así como realizar una investigación que permita definir los objetivos de la revisión, su alcance, los procedimientos y recursos necesarios y





la oportunidad para aplicarlos y precisarlos en el programa anual de auditoría con la finalidad de formular recomendaciones respecto al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los planes, programas aprobados por el Ayuntamiento.

➤ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Verificar, revisar y analizar el cumplimiento de las metas y objetivos municipales de las diferentes áreas / dependencias municipales del Ayuntamiento.
- Elaborar el expediente completo e integral de auditoría
- Establecer si cumplen las metas y objetivos de las áreas o dependencias de la administración municipal así mismo si existen irregularidades.
- Emitir recomendaciones y/u observaciones inclinas al cumplimiento de las metas y objetivos de las áreas o dependencias de la administración municipal.
- Verificar que las áreas o dependencias de la administración municipal solventen las observaciones derivadas de la auditoría o inspección.

**DIAGNOSTICO GENERAL DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

De acuerdo al análisis realizado por la actual administración, encontramos que para llevar a cabo las diversas acciones de vigilancia, control y evaluación de la gestión pública, es necesario fortalecer y modernizar la normatividad aplicable, para las tareas de inspección y vigilancia interna, que actualmente tiene encomendada este Órgano Interno de Control ; de acuerdo a los antecedentes de este Organismo los mecanismos de trabajo son insuficientes para realizar la supervisión, vigilancia y control del ejercicio del gasto y de la supervisión de la obra pública; así como del cumplimiento de los plazos en los diversos procesos que se llevan a cabo.



Asimismo, es necesario crear una forma de acceso en tiempo real del Órgano Interno de Control en caso de denuncias o quejas derivadas de los trámites y servicios prestados, dentro de la Administración Pública Municipal. Por tal motivo, este órgano interno de control busca reforzar el trabajo participativo en los programas institucionales y las funciones administrativas al interior del Ayuntamiento, mediante grupos de trabajo interdisciplinarios y enfoques transversales, para la discusión y análisis de temas y materias.

Resulta indispensable que los servidores públicos municipales posean un conocimiento claro y preciso de los ordenamientos jurídicos; además de los conceptos principales de evaluación y auditoría derivados de los sistemas de control a fin de vigilar que los objetivos y metas en materia de ingresos y egresos se cumplan como lo establece su fundamento legal.

Las principales acciones deberán ser la difusión de la normatividad en la materia y cursos de capacitación a servidores y servidoras públicas, con limitados alcances, debido a la falta de interés para eficientar la Gestión Pública.

➤ **ALCANCE:**

Las auditorías pueden extenderse a una dependencia, sector, unidad, programa, proceso, registro o contrato, en cualquier ámbito de la administración pública municipal

➤ **TEMPORALIDAD:**

FECHA DE INICIO: MARZO DE 2025

FECHA DE TÉRMINO: DICIEMBRE DE 2025



## MARCO JURÍDICO APLICABLE:

### CONSTITUCIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

### LEYES

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- Ley de Seguridad del Estado de México
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios
- Ley de archivos y documentos del Estado de Mexico y Municipios
- Ley de Bienes del Estado de Mexico y Municipios
- Ley de Planeación del Estado de Mexico y Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Mexico y Municipios

### CODIGOS

- Código Administrativo del Estado de Mexico
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Código Financiero del Estado de Mexico

### REGLAMENTOS

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de Mexico
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado Mexico y Municipios
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Mexico y Municipios





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Reglamento Interno del Órgano Interno de Control de Jaltenco Mexico vigente
  - Reglamento de las Bases Generales para la Realización de Auditorías y Otras Intervenciones de Jaltenco Estado de Mexico
- MANUALES**
- Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial
  - Manual de Normas y Políticas para el Gasto Publico del Gobierno del Estado de México
  - Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de Mexico
  - Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal
  - Manual de Organización del Órgano Interno de Control de Jaltenco Estado de Mexico

**LINEAMIENTOS**

- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de Mexico
- Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de las Entidades Fiscalizables Municipales del, Estado de Mexico
- Lineamientos para la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal
- Criterios Generales y Políticas de Operación para la Contratación de Finanzas de los Servidores Públicos del Estado de Mexico

**BANDOS**

- Bando Municipal de Jaltenco Estado de Mexico publicado el cinco de febrero del dos mil veinticinco

**FUNDAMENTO LEGAL**

- Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Artículos 110,111,112,113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Mexico



- Artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de México
- Artículo 223 del código financiero del Estado de México y Municipios
- Artículo 54 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- Artículo 43 del Bando Municipal Vigente de Jaltenco Estado de México
- Artículo 61 de la Ley del Sistema Municipal Anticorrupción

### DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES INTEGRANTES DEL PLAN DE AUDITORIA

- ✚ **Entidad/dependencia/ área sujeta a auditoria:** Área sujeta a fiscalización de conformidad con los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el día 21 de agosto del 2012.
- ✚ **Componente a auditar:** Se refiere a los elementos internos integrantes de las dependencias de la Administración Pública Municipal. Mismos que se pueden clasificar de la siguiente manera:
  - ✚ **Evaluación de gestión administrativa:** se entiende como el examen que se hace para medir la eficacia y eficiencia de los procesos administrativos que rigen de manera interna a las dependencias/ áreas/ entidades de la administración pública municipal; así como el uso de indicadores y los beneficios de alguna actividad, programa y/o plan.
  - ✚ **Evaluación de Resultados:** Es el examen que se realiza para establecer en qué medida se logran los objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por las dependencias/ áreas/ entidades que conforman la Administración Financiera Pública Municipal, en un período determinado.
  - ✚ **Evaluación de Legalidad:** Es la comprobación que se hace sobre los procesos Financieros de una las dependencias/ áreas/ entidades para establecer que se hayan realizado conforme a las normas jurídicas que le son aplicables.



❖ **Rubro a auditar:** se refiere a una sección en específico que integra los elementos del componente a evaluar a continuación, se establece un listado de los rubros a evaluar:

- Lista de Personal Adscrito.
- Manuales de Organización.
- Manuales Procedimientos.
- Normatividad Aplicada.
- Reglamentos Internos.
- Estados Financieros, Auxiliares, Pólizas y Soporte de las mismas según sea el caso a Auditar.
- Contratos/convenios.
- Y demás Información que en su momento sea requerida para la realización de la misma.

❖ **Acción a auditar:** Se refiere a las actividades que va a desempeñar, como el cumplimiento que deben solventar contingencias inaplazables que puedan afectar la operación de cada dependencia la verificación de las operaciones financieras, técnicas y operativas de actividades, reportes y programas de entidades de la Administración Pública

❖ Municipal y de los consejos de la participación ciudadana; de recurso federales, estatales y propios asignados al Municipio.

❖ **Objetivos específicos de evaluación:** se refiere a los resultados a los que se pretende llegar, con la auditoría.

❖ **Documentación emitida por el departamento de auditoría:** se refiere a los oficios/ documentos generados desde el inicio hasta el final de la auditoría.

❖ **Documentos anexos:** se refiere a los documentos extras que surgen con motivo de la auditoría, tales como:





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ALCANCE	TIPO DE AUDITORIA		TIPO DE REVISION
			CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	
1	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
2	DIRECCION DESARROLLO ECONOMICO	EJERCICIO 2025	FINANCIERA CUMPLIMIENTO Y	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
3	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
4	DIRECCION DE CATASTRO	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
5	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
6	JUZGADOS CIVICOS Y CENTRO DE MEDIACION	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
7	DIRECCION DE UIPE, TRANSPARENCIA Y GOB. DIGITAL	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
8	SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEG.PUB	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
9	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
10	COORDINACION DE MERCADOS Y TIANGUIS	EJERCICIO 2025	FINANCIERA	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
11	COORDINACION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
12	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	EJERCICIO 2024	FINANCIERA CUMPLIMIENTO Y	OBRA	VISITA EN INSTALACIONES
13	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
14	PROTECCION CIVIL	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
15	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**CRONOGRAMA.**

No.	Descripción	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre		
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Recursos humanos												
2	Desarrollo económico												
3	Bienestar social												
4	Catastro												
5	UIPPE												
6	Servicios públicos												
7	Juez cívico												
8	Desarrollo Urbano												
9	Secretaría técnica del consejo de seguridad ciudadana												
10	Archivo municipal												
11	Coordinación de Educación y cultura												
12	Coordinación de mercados y fairs												
13	Coordinación de patrimonio												
14	Coordinación de Protección civil												
15	Obras públicas												

➤ **OBJETIVO GENERAL:**

Establecer los ordenamientos tendientes a la planeación, programación e implementación de los correctos mecanismos de fiscalización, con la finalidad de definir los parámetros de análisis, mediante los procedimientos técnicos, administrativos y financieros correspondientes, con los cuales se verificará la correcta aplicación de los recursos asignados al Ayuntamiento, dentro del marco de eficacia, eficiencia y economía, en estricto apego a la normatividad aplicable vigente.



➤ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Formular el Programa anual de auditorías.
- Verificar la adecuada ejecución de la obra, así como la correcta conformación de su expediente técnico en apego a la Normatividad Aplicable Vigente.
- Establecer la existencia de irregularidades deficiencias e incumplimientos en relación a los procedimientos técnicos, administrativos y financieros concernientes al ente auditado.
- Emitir observaciones con sus respectivas recomendaciones destinadas a subsanar las deficiencias señaladas, con la finalidad de vigilar que las actividades de la dependencia y/o entidad municipal se sujeten a los términos de la legislación aplicable y a los objetivos, criterios y políticas que determine el Ayuntamiento.
- Verificar que el área o dependencia de la administración municipal subsane las observaciones derivadas de la auditoría, conduciendo hacia acciones de mejora en sus procedimientos.

➤ **ALCANCE:**

El alcance de la auditoría se extiende a los servidores públicos y prestadores de servicios en relación a la obra pública que participan en la autorización, planeación, programación, ejecución y seguimiento de obras dentro del Municipio de Jaltenco Mexico.

- **Auditoría en obra pública:** Es la revisión que se efectúa a la dependencia del sector público presupuestario para comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución y destino de las obras públicas y demás inversiones físicas se hayan ajustado a la legislación y normatividad aplicables. A través de ella se verifica el cumplimiento de los programas de obra pública; la correcta aplicación del presupuesto asignado, en términos de eficacia, eficiencia, economía y honradez; la observancia de la normatividad aplicable en la materia; la comprobación del cumplimiento de los programas de obra establecidos en los contratos; la revisión de que las obras contratadas se inicien y





- concluyan en las fechas pactadas; y que se supervisen en todas las fases conforme a las normas y procedimientos que al efecto se establezcan, entre otros aspectos.
- **Entidad/dependencia/ área sujeta a auditoría:** Área sujeta a fiscalización de conformidad con la normatividad aplicable vigente.
- **Componente a auditar:** Se refiere a los elementos internos integrantes de las dependencias de la administración pública municipal. Mismos que se pueden clasificar de la siguiente manera:
  - **Evaluación de gestión administrativa:** se entiende como el examen que se hace para medir la eficacia y eficiencia de los procesos administrativos que rigen de manera interna a las dependencias/ áreas/ entidades de la administración pública municipal; así como el uso de indicadores y los beneficios de alguna actividad, programa y/o plan.
  - **Evaluación de Resultados:** Es el examen que se realiza para establecer en qué medida se logran los objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por las dependencias/ áreas/ entidades que conforman la administración pública municipal, en un período determinado.
- **Rubro a auditar:** se refiere a una sección en específico que integra los elementos del componente a evaluar a continuación, se establece un listado de los rubros a evaluar:
  - Manuales administrativos.
    - Manuales de organización.
    - Manuales de procedimientos.
  - Reglamentos internos.
  - Programas municipales.



- Planes.
- Procedimientos:
  - De Planeación.
  - De Presupuestación.
  - De Licitación en sus diferentes modalidades.
  - De contratación.
  - De ejecución.
  - De entrega recepción de obra.
  - Finiquito.
- Contratos/convenios.
- Revisión de bitácora de obra.
- Actas de entrega recepción.
- Estimaciones.
- Cheques.
- Fianzas.
- Seguimiento físico al proceso de ejecución de obra (mediante supervisiones de obra).
- Acta del comité ciudadano de control y vigilancia.
- Ejercicio fiscal.

- **Acción a auditar:** Se refiere a las actividades que va a evaluar, como el cumplimiento de los planes de obra establecidos; verificación de existencia de indicadores; verificación de la existencia del expediente único de obra, análisis de la propuesta técnica y económica, revisión del soporte documental de las estimaciones, verificación de las pruebas de calidad de materiales y de trabajos ejecutados, verificación física de la obra, verificación del acto de entrega recepción; cumplimiento de la legislación aplicable, cumplimiento de contratos de conformidad con la legislación aplicable, cumplimiento de las fianzas de conformidad con la legislación aplicable.



- **Objetivos específicos de evaluación:** se refiere a los resultados a los que se pretende llegar, con la auditoría.
- **Documentación emitida por el departamento de auditoría:** se refiere a los oficios/documentos generados desde el inicio hasta el final de la auditoría.
- **Documentos anexos:** se refiere a los documentos extras que surgen con motivo de la auditoría, tales como:

➤ **PROPUESTA DE PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE OBRA**

Factores a evaluar						
Entidad/dependencia/ área sujeta a auditoría	componente a auditar	Rubro a auditar	Acción a auditar (alcance)	Periodo a auditar	Objetivos específicos de la evaluación	Documentación emitida por el departamento de auditoría
Dirección de Obras Públicas	Evaluación de resultados y evaluación de obras de infraestructura	FAISMUN 2024	Revisión de la obra pública y análisis del expediente Único de obra con todos sus anexos.	Ejercicio 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar la adecuada ejecución de los trabajos obra, así como la correcta conformación de su expediente técnico en apego a la Normatividad Aplicable Vigente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio de comisión de auditoría</li> <li>Orden de inicio de auditoría</li> <li>Acta de inicio de auditoría y papeles de trabajo.</li> <li>Invitaciones a la verificación física de la obra para realizar el levantamiento físico de la misma.</li> <li>Oficio de notificación de observaciones o hallazgos.</li> <li>Cedula de observaciones.</li> <li>Oficio de devolución de expediente único de obra.</li> <li>Respuesta a la solventaciones emitida por la Dirección General de Desarrollo Territorial</li> <li>Acta final de auditoría.</li> <li>Informe final de auditoría.</li> <li>En caso de no solventar las observaciones encontradas se turnará a la Unidad Investigadora para iniciar los procedimientos correspondientes.</li> </ul>





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## VALIDACIÓN

C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JALTENCO,  
ESTADO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO

LIC. NATHANAEL ABDI HERNANDEZ HERRERA  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL  
DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**CUERPO EDILICIO**

MARIA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RAUL HERNANDEZ RAFAEL  
SINDICO MUNICIPAL

MARIA DEL CARMEN VERGARA HERNANDEZ  
PRIMERA REGIDORA

MIGUEL RAMIREZ ENRIQUEZ  
SEGUNDO REGIDOR

JUANA REYNA LINARES GALLEGOS  
TERCERA REGIDORA

OMAR IGNACIO DOMINGUEZ ARROYO  
CUARTO REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO  
JALTENCO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**AILEEM FABIOLA ZARATE MARTINEZ**  
QUINTA REGIDORA

**ANDRES RODRIGUEZ ESTRADA**  
SEXTO REGIDOR

**EVANGELINA RODRIGUEZ SALINAS**  
SEPTIMA REGIDORA

**MIGUEL ANGEL MORENO ESTRADA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad el documento denominado "Plan Anual de Auditoria 2025 del Gobierno Municipal de Jaltenco, Estado de México".

(Rúbrica)

**M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

